

Circunstancias puntuables y criterios complementarios

Al cumplimentar la solicitud, será necesario marcar la casilla de "alego" para que dicha circunstancia sea baremada, solamente en la acreditación de renta anual per cápita y discapacidad será necesario su "alegación+autorización".

Circunstancia puntuable según los criterios prioritarios de admisión	Puntos
Existencia de hermanos o hermanas matriculados en la escuela infantil solicitada y que vayan a seguir escolarizados en ella.	
a) - Primer hermano/a.....	8
- Segundo o más hermanos/as.....	4
b) Proximidad del domicilio familiar del niño o niña o del lugar de trabajo de alguno de sus progenitores o tutores legales a la escuela infantil solicitada:	
- Escuelas infantiles solicitadas en la misma unidad territorial de admisión que la del domicilio familiar o del lugar de trabajo alegado.	8
c) Rentas anuales per cápita de la unidad familiar.	
- inferior o igual a un tercio del IPREM.....	5
- por encima de un tercio y hasta dos tercios del IPREM.....	3
- por encima de dos tercios y hasta el valor del IPREM.....	2
- hasta un tercio por encima del valor del IPREM.....	1
d) Progenitores o tutores legales q legales que trabajen en la escuela infantil solicitada.	8
e) Condición legal de familia numerosa.	3
f) Condición de niño o niña nacido de parto múltiple.	2
g) Condición de familia monoparental.	2
h) Acogimiento familiar del alumnado.	3
i) Concurrencia de discapacidad igual o superior al 33% en el niño o niña o alguno de sus progenitores, tutores legales o hermanos o hermanas:	
- en el niño o niña.....	4
- en alguno de los progenitores, o tutores legales.....	2
- en hermanos/as.....	1
j) Condición de víctima de violencia de género o de terrorismo.	3
k) Otro que pueda determinarse por la escuela infantil (según anexo I)." Criterios complementarios"	2

En caso de empate en la puntuación, éste se dilucidará mediante la selección de aquellos que obtengan mayor puntuación aplicando uno a uno, y con carácter excluyente, los criterios que se exponen a continuación en el siguiente orden:

- Existencia de discapacidad en el alumnado.
- Mayor puntuación obtenida en el apartado de hermanos o hermanas matriculados.
- Mayor puntuación obtenida en el apartado de rentas de la unidad familiar.
- Mayor puntuación obtenida en el apartado de proximidad del domicilio o del lugar de trabajo.
- Condición de familia numerosa.
- Existencia de discapacidad en alguno de los progenitores o tutores legales del alumno.
- Existencia de discapacidad de algún hermano o hermana.

De mantenerse el empate, éste se resolverá mediante sorteo público realizado de acuerdo con lo que determine la Consejería competente en materia de educación.

Criterios complementarios

Domicilio familiar del niño o niña, o domicilio de sus abuelos o abuelas, o lugar de trabajo de alguno de los solicitantes, ubicado dentro del mismo código postal de la escuela infantil.